



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental Técnico Industrial de Tocancipá

Tocancipá - Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Según Resolución No. 002217 del 11 de Junio de 2004

Confiere a:

Edgar Orlando Helandía Malagón

Identificado(a) con C.I. No. 880103-50381 de Tocancipá

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Con especialidad Auxiliar en Procesos Industriales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Técnica, Artículo 28 Ley 115 de 1994;
según los planes y programas vigentes




Carlos Julio Esquera Guzmán
C.C. 19.351.061 de Bogotá
Rector


Myriam Rodríguez Díaz
C.C. 20.530.983 de Fúquene
Secretaría

Libro de Registro No. 3

Acta No. 016 Folio No. 08

Dado en Tocancipá, a los 7 días del mes de Diciembre de 2005

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos No. 821
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2134 del 3 de Diciembre de 1993, Presidencia de la República



Acta Individual de Grado

Institución Educativa Departamental Técnico Industrial de Tocancipá

Vereda Verganzo – Teléfono 091 857 44 41
Tocancipá – Cundinamarca
Jornada Mañana

INSCRIPCIÓN S.E. 002217

INSCRIPCIÓN DANE : 225817000268

En la ciudad de Tocancipá - Cundinamarca, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos(as), de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Departamental Técnico Industrial de Tocancipá, Jornada Mañana, Institución aprobada hasta Undécimo en el nivel de Educación Media Técnica Industrial. Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Bachiller Técnico Industrial con Especialidad Auxiliar de Procesos Industriales, según Resolución No. 002217 del 11 de Junio de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos(as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica Industrial, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL CON ESPECIALIDAD AUXILIAR EN PROCESOS INDUSTRIALES

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Edgar Orlando Helandía Malagón

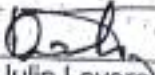
Identificado(a) con C.I. No. 880103-50301 de Tocancipá

Es fiel copia tomada del Acta Original N° 16 Folio No. 08 de fecha 7 de Diciembre de 2005, que consta de 97 alumnos graduados, comienza con el nombre de Acosta Florez Sonia Esperanza y se cierra con el nombre de Villamil Javier Diomedes.

Firmada por

CARLOS JULIO LOVERA GUZMAN Rector y MYRIAM RODRIGUEZ DIAZ Secretaria

Dada en Tocancipá – Cundinamarca, a los 7 días del mes de Diciembre de 2005.


Carlos Julio Lovera Guzmán
C.C. No. 19.381.061 de Bogotá
Rector


Myriam Rodríguez Díaz
C.C. No. 20.530.893 de Fomeque
Secretaria



En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Cundinamarca
Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

Edgar Orlando Belandía Malagón

C.C. No. 1.077.083.222 Expedida en Tocancipá

El título de

Maestro en Música

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Zipaquirá a los 05 días de Septiembre de 2018


Rector


Decano de Facultad


Anotado al folio 407 del libro 002
Registro. 12244

Tusaguaná, 05 de Septiembre de 2018



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

PROGRAMA: MÚSICA

ACTA DE GRADO No. 82

La Universidad de Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Fusagasugá, representada por el Rector, el Secretario General y el Decano de la Facultad de **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS**, Programa: **MÚSICA**, Extensión Zipaquirá, aprobado por Acuerdo No. 0027 del 29 de Diciembre de 1999, en Grado Ordinario del día 05 del mes de septiembre de 2018, otorga a:

EDGAR ORLANDO VELANDIA MALAGON

C.C. No 1.077.083.222 de Tocancipa

**EL TITULO DE:
MAESTRO EN MÚSICA**

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la Carrera.

En nombre y representación de la Universidad de Cundinamarca, previo el juramento de rigor, se hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Zipaquirá, el día 05 del mes de septiembre de 2018, válida para todos los efectos legales correspondientes.

(FDO) RECTOR: **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

(FDO) DECANO DE LA FACULTAD(FA): **DARWIN ANDRES DIAZ GOMEZ**

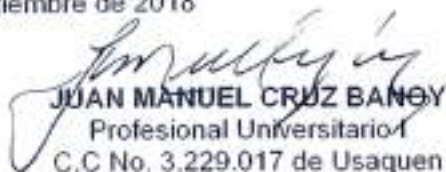
(FDO) EL GRADUADO: **EDGAR ORLANDO VELANDIA MALAGON**

(FDO) SECRETARIO GENERAL: **SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Anotada al libro No. 2, Folio No. 82

Zipaquirá, 5 de septiembre de 2018


JUAN MANUEL CRUZ BANGO
Profesional Universitario
C.C No. 3.229.017 de Usaquen

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ**

FACULTAD: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA: MÚSICA
ACTA DE GRADO No: 82
LIBRO DE REGISTRO No. 2 FOLIO No 407
FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018
REGISTRO DE DIPLOMA No: 12244
FECHA DE EXPEDICIÓN: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018


JUAN MANUEL CRUZ BANÓY
Profesional Universitario I
Admisiones y Registro
U.D.E.C.

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **EDGAR ORLANDO VELANDIA MALAGON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.077.083.222 de Tocancipá, celebraron el contrato 245 según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 245 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA INCLUSION CULTURAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	13 DE MARZO DE 2023
ACTA DE INICIO:	15 DE MARZO DE 2023
TERMINO DE DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$24.134.004)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

- 1.- Impartir instrucción para la formación musical de la banda de marcha "Inclusión Cultural" en la Escuela de Formación Artística del municipio de Tocancipá.
- 2.- Orientar a los estudiantes por medio de demostraciones teórico evidenciar y fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje
- 3.- Planificar los procesos de enseñanza - aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos y contenidos del área, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones establecidos por la secretaria de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).
- 4.- Elaborar e implementar instrumentos y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar de manera periódica (mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc.), el desempeño de los estudiantes, los avances, aciertos y desaciertos de la cátedra a su cargo, según los objetivos y competencias del área de formación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

- 5.- Mantener informados a los estudiantes y padres de familia de la situación personal y académica (disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de forma que permitan generar ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- 6.- Utilizar los recursos y herramientas tecnológicas y de apoyo pedagógico para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes, así como proponer la realización de actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo formativo.
- 7.- Llevar un riguroso control de la asistencia de los estudiantes y beneficiarios por medio del diligenciamiento del formato establecido para tal fin, informando al líder del área o al supervisor sobre los casos de particular atención.
- 8.- Mantener la cobertura mínima de estudiantes requeridos en cada uno de los niveles formativos con el fin de garantizar los formatos de las diferentes agrupaciones o ensambles de los procesos centralizados y descentralizados de acuerdo con las metas establecidas por el área.
- 9.- Brindar asesoría técnica dentro de su énfasis cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de Música o el líder de área y participar en el diseño del Proyecto Educativo Artístico Institucional, contenidos programáticos y otros documentos similares de acuerdo al área de formación bajo su cargo.
- 10.- Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) diligenciando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.
- 11.- Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y administrativas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y el líder del área, suministrando la información que le sea requerida en relación al proceso de formación bajo su responsabilidad.
- 12.- Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT)
- 13.- Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento de la cátedra a su cargo, reflejando el desarrollo pedagógico, metodológico, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos, etc

14.- Mantener comunicación constante y efectiva con el líder del área, la coordinación del programa, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación.

15.- Informar previamente al líder del área, a la coordinación del programa, o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas con los estudiantes del énfasis bajo su responsabilidad.

16.- Mantener en buen estado el inventario de bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando al líder del área cualquier anomalía.

17.- Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC) tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales.

18.- Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato.

19.- Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato

20.- Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis y/o agrupación, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

21.- Las demás que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.


LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contralista / OJC